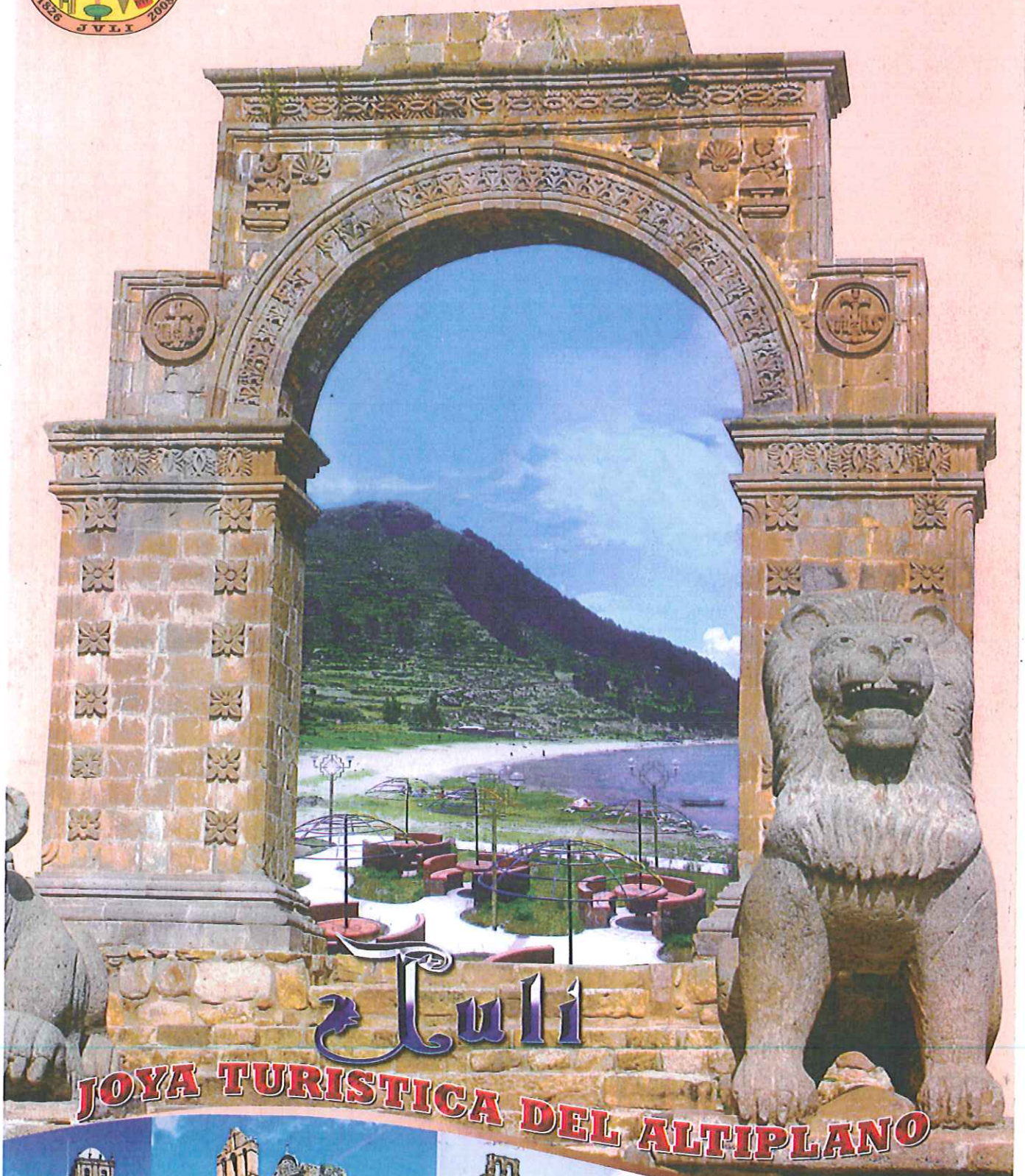




Municipalidad Provincial CHUCUITO JULI



JOYA TURISTICA DEL ALTIPLANO





Municipalidad Provincial Chucuito - Juli

"Roma de América"

PUNO - PERÚ



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 107-2011-MPCHJ/.

Juli, 03 de marzo del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificado por Ley N° 27689, Ley de Reforma Constitucional, en su artículo 194° establece que **"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia"**, siendo así la Municipalidad Provincial de Chucuito-Juli, es un órgano de Gobierno Local promotor de su desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de la municipalidades N° 27972.

Que, Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala **"Las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"**.

Que, el día de la fecha del año que cursa, se ha recibido la visita del Dr. Adolfo CAZORLA MONTERO, Catedrático de Universidad Politécnica de Madrid- España, y Director del Grupo de Investigación GESPLAN.

Que, es necesario congratular mediante un reconocimiento público por las buenas acciones de las autoridades y personalidades por su visita a la cuatricentaria ciudad de Juli **"La Roma Aymara"**, que por su trayectoria profesional, funcional e intelectual en los aspectos político, económico, social y cultural, contribuyen con el desarrollo integral y grandeza del pueblo de Juli, capital de la Provincia de Chucuito.

Que, por mandato del Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades: **"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"**.

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6), en concordancia con el Art. 43° de la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Art. Primero.- Declarar **HUESPED ILUSTRE DEL PUEBLO DE JULI**, al **Dr. ADOLFO CAZORLA MONTERO**, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid - España, actual Director del Grupo de Investigación **GESPLAN**, en ocasión de su visita de trabajo a la ciudad de Juli, capital de la provincia de Chucuito, Región Puno.

Art. 2do.- Expresarle **RECONOCIMIENTO** por su compromiso de labor en beneficio del desarrollo del pueblo de Juli.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

C.c. Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI

Ing° Juan Esteban Aguilar Olivera
ALCALDE